



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 009

SANTA FE, 12 ENE. 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0025944-2 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"REHABILITACION SEDE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION – COMPLEJO GRANJA LA ESMERALDA – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/35 se incorporan intervenciones por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, antecedentes y registro fotográfico, exponiendo la situación edilicia de las oficinas de fauna y pesca dentro del complejo Granja la Esmeralda;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 01 a 368 expte. agregado N° 01903-0003509-2);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 303.103.480,75 a valores oficiales al mes de mayo de 2022,



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

estableciéndose un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 606.206.961,50 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 303.103.480,75 ;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 153 informando que en la planilla de foja 105 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 20% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 151);

Que la Coordinación Contable de la Dirección General de Administración (foja 161) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – según instrucciones de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

la Subsecretaría de Administración (foja 159) – \$ 500.000, mediante PCP SIPAF N° 4518/22 (foja 160, el que requiere autorización de la Secretaría de Hacienda por financiarse con Fuente de Financiamiento 111), informando que la obra de referencia ha sido contemplada en el Proyecto de Presupuesto 2023 (16-01-286) por \$ 116.000.000;

Que en relación al crédito necesario para la obra referenciada en el ejercicio 2023, la Subsecretaría de Administración informó a foja 162 que se afectarán saldos disponibles de diversas partidas en el ejercicio 2023 por un importe de \$ 186.603.480,75;

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía (fs 163 y vta), ordenando la prosecución del trámite;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.401/22 (fojas 157/158), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 154/56) y la Dirección General de Administración (foja 161), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"REHABILITACION SEDE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION – COMPLEJO GRANJA LA ESMERALDA – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**, sobre la base de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

un Presupuesto Oficial de \$ 303.103.480,75 (PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 75/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 09 de febrero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09,00 horas en la Granja La Esmeralda sito en Avenida Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 01 - Obra 51- Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 1 – Función 30 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

P

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE